



**JUZGADO PRIMERO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.**

Quito, 23 de octubre del 2014  
Oficio No. 4491-JPMNAP-ES  
Causa No. 0131-2014

**Señor  
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL  
Presente.-**

De mi consideración:

En la causa de Medidas Cautelares signada con el No. 0131-2014- ES; promovida por el accionante **DOMINGO ROBERTO DAMONE ABBUZZESE**, Con fecha 22 de octubre del 2014, las 13h55, Se ha dictado la siguiente providencia, la misma que me permito transcribir para su conocimiento: JUZGADO PRIMERO DE LA FAMILIA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. VISTOS: En la causa de Medidas Cautelares signada con el No. 0131-2014- ES; promovida por el accionante DOMINGO ROBERTO DAMONE ABBUZZESE, Con fecha 22 de octubre del 2014, las 13h55, ha presentado en este Juzgado ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, en contra de la sentencia dictada el miércoles 24 de septiembre del 2014 por esta Judicatura; por lo que de conformidad con el Art. 62, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, dispone se notifique a la parte accionada con copia de la acción en referencia. Hecho que se remita el expediente a la Corte Constitucional.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 231 de la Corte Constitucional, y correo electrónico majosaavedra37@hotmail.com para recibir notificaciones de la parte actora.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. F. Dra. VANESSA SERRANO

Juicio 0131-2014  
Actor: Domingo Roberto Damone Abbzzese  
Demandado AVIOANDES  
Fojas: Veinte y cuatro  
Fecha de la Providencia: 24 de diciembre del 2014  
Recurso: Medidas Extraordinaria de Protección

<b>CORTE CONSTITUCIONAL</b>	
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	
Recibido el día de hoy...	22/10/2014
..... A las .....	19H 23
Por..... J. C. S. .... (f.)	<i>[Signature]</i>
<b>DOCUMENTOLOGIA</b>	
<i>[Signature]</i>	
<b>(f) SECRETARIO GENERAL</b>	

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

*[Signature]*  
**AB. ELENA SALAZAR SALAZAR**  
**SECRETARIA**